

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 17 de marzo de 2026

- ➔ Acuerdo por el que se crea el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Coordinación General del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México2
 - ➔ Convocatoria para otorgar el Reconocimiento Alfonso García Robles 2026 para labores destacadas en favor de personas migrantes5
 - ➔ Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM. Convocatoria 2026-2. Nuevo Ingreso6
 - ➔ Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME). Aviso. Informe final. Convocatorias 2024 y 20258
 - ➔ Becas para alumnos deportistas de equipos representativos de la UNAM9
- ## CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO
- ➔ Instituto de Investigaciones Económicas10



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260317/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260317-convocatorias/>



Autor/a UNAM:



digitalab-ssie.unam.mx/acuerdos

Consulta la información sobre los Acuerdos Transformativos "Read & Publish" (Leer y Publicar) que la UNAM ha contraído con editoriales extranjeras y sociedades para publicar artículos académicos en acceso abierto sin pagar el APC (2026).



UNAM
Nuestra gran
Universidad

475+
UNIVERSIDAD
1929 MÉXICO

SDI

Directorio
General de
Bibliotecas y
Servicios
Digitales de
Información
UNAM



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO COORDINADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO COORDINADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que la UNAM ha venido desarrollando líneas de investigación y generando conocimiento en inteligencia artificial y que dichos esfuerzos requieren ser fortalecidos a través de la articulación de trabajos entre entidades universitarias mediante políticas institucionales en la materia.

Que la creación de un Consejo Coordinador especializado en inteligencia artificial constituye una acción estratégica para que, actuando como eje articulador, potencie las capacidades institucionales y esfuerzos de la Universidad. Esto, fortalece la autonomía tecnológica de la Universidad y posibilita que, en cumplimiento de su vocación social, aporte de manera significativa al estudio y debate sobre las complejidades que el desarrollo del conocimiento presenta, particularmente en relación con aspectos éticos y sociales.

Que la Universidad cuenta con el talento y las herramientas para asumir un papel protagónico ante los cambios de paradigma que la inteligencia artificial impone a la sociedad contemporánea; por lo que el establecimiento de un Consejo Coordinador especializado en inteligencia artificial es imperativo para ejercer un liderazgo que trascienda la técnica y se convierta en una guía para el desarrollo de soluciones humanistas adaptadas a la realidad de México y América Latina.

Que el mayor aprovechamiento de la inteligencia artificial debe estar supeditado a un marco de responsabilidad ética y transparencia, que garantice la integridad académica en la investigación y salvaguarde la propiedad intelectual frente a los desafíos del entorno digital.

Que resulta fundamental impulsar la creatividad y la innovación en la integración de los nuevos campos del conocimiento y

uso de nuevas tecnologías en materia de inteligencia artificial dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de enriquecer y optimizar la labor docente, fortalecer el desarrollo de competencias digitales en el alumnado y responder con vanguardia pedagógica a las demandas de la sociedad mexicana contemporánea.

Que la creación de este Consejo Coordinador impulsará la actualización de la gestión administrativa institucional al integrar en sus procesos el uso de inteligencia artificial para optimizar tiempos y recursos.

Que la Universidad ha llevado a cabo una labor de transformación ante el avance tecnológico, desde la creación por acuerdo rectoral del Centro Virtual de Computación publicado en *Gaceta UNAM* el 23 de febrero de 2017 y su transformación en el Centro de Estudios en Computación Avanzada, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de septiembre de 2020; no obstante, ante el paradigma disruptivo de la inteligencia artificial y la creciente complejidad de las tareas universitarias, resulta imperativo transformar estas estructuras precedentes en un nuevo Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial. Este cambio no solo capitaliza la experiencia institucional acumulada, sino que responde a la necesidad de una gobernanza más robusta, transversal y estratégica, capaz de articular el liderazgo de la UNAM en la nueva era del conocimiento digital.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, CCOIA-UNAM o Consejo) y la Coordinación General del Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, Coordinación General) esta última adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO. El CCOIA-UNAM se constituye como el órgano directivo y articulador en materia de inteligencia artificial (IA), encargado de emitir el marco ético y conducir la transformación pedagógica, promover la innovación y armonizar los esfuerzos de las diversas entidades académicas y dependencias universitarias bajo una visión transversal y estratégica común, humanista con un enfoque inclusivo, con respeto irrestricto a las libertades de cátedra e investigación, así como a las decisiones académicas de cada entidad académica.

TERCERO. El CCOIA-UNAM tendrá como funciones las siguientes:

- I. Establecer las directrices estratégicas y las políticas transversales en materia de IA que deberán observar las entidades académicas y dependencias universitarias en el desarrollo de sus responsabilidades y cumplimiento de las funciones sustantivas de la UNAM con una perspectiva crítica y de responsabilidad social;

- II. Establecer mecanismos institucionales que guíen las acciones para la construcción de un nuevo modelo educativo y sus alcances;
- III. Establecer estándares éticos para el uso responsable de la IA y protección de datos personales, asegurando que, en el ámbito universitario, el uso de la IA respete la dignidad humana, la transparencia y la equidad;
- IV. Promover la investigación interdisciplinaria para abordar los retos que representa la IA desde una perspectiva integral y sistémica; mediante la integración de capacidades científicas, humanísticas y culturales de las diversas entidades académicas y dependencias universitarias;
- V. Actuar como el órgano de articulación para promover la colaboración efectiva entre las diversas facultades, institutos, centros y programas de las áreas de ciencias, humanidades y difusión de la cultura;
- VI. Promover mecanismos de vinculación con los sectores productivos y la industria tecnológica, a fin de impulsar la transferencia de conocimiento, el desarrollo de proyectos de innovación conjunta y el fortalecimiento de la empleabilidad de los egresados; asegurando siempre que dichas alianzas se rijan por criterios de beneficio social, éticos y respeto a la autonomía científica de la UNAM;
- VII. Fomentar el desarrollo y difusión de proyectos de investigación trans e interdisciplinarios, que aborden los desafíos éticos, sociales y técnicos de la IA con una perspectiva humanista y social;
- VIII. Promover el desarrollo de proyectos dirigidos a la construcción de conocimiento en IA, adaptados a la realidad lingüística, cultural y socioeconómica de México y América Latina;
- IX. Definir mecanismos que garanticen la titularidad y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual de la comunidad universitaria frente a contenidos generados o procesados por IA;
- X. Impulsar el desarrollo y uso de la IA que atienda problemas nacionales prioritarios, como salud, medio ambiente, democracia, seguridad y justicia, reafirmando la vocación pública y social de la Universidad;
- XI. Asesorar a la persona titular de la Rectoría en la toma de decisiones estratégicas ante cambios tecnológicos disruptivos, a través de establecer mecanismos de monitoreo permanentemente sobre las tendencias emergentes en IA;
- XII. Concentrar, sistematizar y divulgar los trabajos y avances de la Universidad en materia de IA, así como establecer estrategias de comunicación que permitan socializar oportuna y eficazmente esa información;
- XIII. Establecer la política y mecanismos institucionales para la actualización y optimización de la administración universitaria y sus dependencias a través del uso de IA;
- XIV. Aprobar el programa anual e informe de trabajo de la Coordinación General, y
- XV. Proponer las modificaciones normativas internas para adaptar a la Universidad a los nuevos cambios en materia de IA y aprobar su Reglamento Interno.

En caso de considerarse necesario, el CCOIA-UNAM, a través de la persona titular de la Rectoría, podrá solicitar al

Comité Universitario de Ética la creación de un subcomité especializado en IA.

CUARTO. El CCOIA-UNAM tendrá la siguiente composición:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, quien actuará en sustitución de la Presidencia ante sus ausencias;
- III. Las personas titulares de las Coordinaciones de la Investigación Científica, de Humanidades y de Difusión Cultural;
- IV. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- V. Una persona representante del Colegio de Directores y Escuelas de la Universidad que será elegida de acuerdo con su Reglamento Interno. Su encargo durará dos años;
- VI. La persona titular de la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos;
- VII. La persona titular de la Coordinación de la Universidad Abierta y Educación Digital;
- VIII. La persona titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
- IX. La persona titular de la Autoridad Garante;
- X. Dos personas invitadas permanentes representantes de los sectores productivos relacionadas con tecnología e IA. Estas personas serán determinadas por la Presidencia. Su participación durará dos años, pudiéndose renovar por un periodo adicional, y
- XI. La persona titular de la Coordinación General, que actuará como Secretaría Técnica.

QUINTO. A excepción de las fracciones X y XI, las personas integrantes del Consejo podrán nombrar suplentes para las sesiones de trabajo quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior, informando previamente a la Secretaría Técnica.

El Consejo podrá convocar a especialistas como personas invitadas especiales a las sesiones de trabajo cuando la temática del orden del día lo amerite.

Las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto excepto la Secretaría Técnica y las personas invitadas, permanentes o especiales, las que solo contará con voz.

SEXTO. El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, y de manera extraordinaria, cada vez que los asuntos, por su naturaleza, así lo exijan. Podrá crear grupos de trabajo para atender asuntos particulares que así lo requieran.

SÉPTIMO. El Consejo contará con una Coordinación General que actuará como órgano ejecutivo. Su titularidad será designada por la persona titular de la Rectoría. El encargo tendrá una duración de cuatro años con posibilidad de ser prorrogado por un único periodo adicional. Dicha Coordinación contará con la estructura administrativa que se autorice conforme a la normatividad y los procedimientos institucionales vigentes.

OCTAVO. Las funciones de la Coordinación General son las siguientes:

- I. Actuar como Secretaría Técnica del Consejo con las funciones que se establezcan en su Reglamento Interior;
- II. Instrumentar y dar seguimiento a la implementación de los acuerdos y decisiones emanados del Consejo;
- III. Establecer indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación para medir el impacto de las políticas institucionales de IA en la Universidad, y en general el logro de los objetivos del Consejo;
- IV. Proponer al Consejo la creación de comités técnicos o grupos de expertos temporales para atender temas específicos relacionados con los objetivos de este y coordinarlos;
- V. Presidir el Comité Académico Interdisciplinario;
- VI. Representar al Consejo en foros técnicos, redes académicas y mesas de trabajo institucionales relacionadas con la IA;
- VII. Elaborar su programa anual de trabajo sometiéndolo a la aprobación del Consejo;
- VIII. Informar semestralmente al Consejo sobre los avances obtenidos y las acciones emprendidas, y
- IX. Las demás que le sean establecidas por el Consejo o la normatividad universitaria.

NOVENO. El CCOIA-UNAM se apoyará en un Comité Académico Interdisciplinario (CAI), órgano técnico de consulta y asesoría permanente en materia de tendencias emergentes, avances científicos y fronteras del conocimiento en IA, orientado a dotar al CCOIA-UNAM de una visión innovadora y de vanguardia para el cumplimiento de los objetivos del Consejo y la alineación de éstos con las funciones sustantivas de la Universidad.

El CAI sesionará cuando sea convocado por el Consejo o la Coordinación General para tratar temas específicos.

DÉCIMO. El CAI tendrá la siguiente composición:

- I. Una Presidencia a cargo de la persona titular de la Coordinación General del CCOIA-UNAM;
- II. Una persona con nombramiento de personal académico adscrita al subsistema de la Coordinación de Humanidades, designada por el Consejo Técnico de Humanidades;
- III. Una persona con nombramiento de personal académico adscrita al subsistema de la Investigación Científica, designada por el Consejo Técnico de la Investigación Científica;
- IV. Una persona adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, nombrada por su titular;
- V. Una persona con nombramiento de personal académico de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, designada por su Consejo Asesor;
- VI. Tres personas con nombramiento de personal académico adscritas a Facultades o Escuelas. Una de ellas adscrita a una entidad académica ubicada en Ciudad Universitaria, otra adscrita a una Facultad de Estudios Superiores, y una última adscrita a alguna Escuela Nacional de Estudios Superiores. Todas ellas serán

designadas por el Colegio de Directores de acuerdo con su Reglamento Interior, y

- VII. Dos personas con nombramiento de personal académico adscritas a los sistemas de Bachillerato presencial de la UNAM. Una de ellas de la Escuela Nacional Preparatoria y una de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades. Su nombramiento recaerá en sus respectivos Consejos Técnicos.

Las personas integrantes del CAI durarán en su encargo dos años con la posibilidad de un periodo adicional.

El CAI contará con una Secretaría Técnica a cargo de la persona que determine la Coordinación General, contará con voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del CAI deberán acudir personalmente a las sesiones y no podrán ser suplidas salvo la Presidencia quien será reemplazada por la persona que esta determine.

DÉCIMO PRIMERO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el CCOIA-UNAM.

DÉCIMO SEGUNDO. La interpretación normativa del presente Acuerdo quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efecto cualquier disposición en contrario.

TERCERO. Se deja sin efecto el Acuerdo por el que se Crea el Centro de Estudios en Computación Avanzada publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de septiembre del 2020.

CUARTO. Todos los recursos humanos, financieros y materiales del Centro de Estudios en Computación Avanzada pasarán a formar parte de la Coordinación General del CCOIA-UNAM.

QUINTO. Los compromisos adquiridos por el Centro de Estudios en Computación Avanzada serán asumidos en su integralidad por la Coordinación General del CCOIA-UNAM.

SEXTO. El CCOIA-UNAM y el CAI deberán quedar instalados a más tardar noventa días hábiles posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El Reglamento Interno del CCOIA-UNAM deberá ser publicado a más tardar noventa días hábiles posteriores a la instalación de este.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 17 DE MARZO DE 2026
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO ALFONSO GARCÍA ROBLES 2026 PARA LABORES DESTACADAS EN FAVOR DE PERSONAS MIGRANTES

Con fundamento en el *Acuerdo por el que se establece el Reconocimiento Alfonso García Robles para Labores Destacadas en favor de Personas Migrantes*, publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de febrero de 2017, la Universidad Nacional Autónoma de México.

CONVOCA

A la comunidad universitaria e instituciones que deseen postular candidaturas, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Reconocimiento Alfonso García Robles es una distinción que otorga la Universidad Nacional Autónoma de México con el objeto de reconocer, en vida o de manera póstuma, a personas u organizaciones que hayan realizado labores destacadas de defensa, promoción, protección o garantía de derechos humanos de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDA. El Reconocimiento Alfonso García Robles consiste en el otorgamiento de un diploma y de una medalla alusiva.

TERCERA. Las y los miembros de la comunidad universitaria o las instituciones interesadas podrán proponer una sola candidatura y deberán hacer llegar, en sobre cerrado, su postulación a la Oficina de la Rectoría o al correo electrónico sg@unam.mx con la siguiente información:

1. Nombre, cargo, datos de ubicación y nacionalidad de la persona u organización propuesta.
2. Documentación que acredite fehacientemente el trabajo realizado en los rubros de defensa, promoción, protección o garantía de derechos humanos a favor de personas migrantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
3. Semblanza en idioma español, de la persona u organización propuesta, que deberá ser en formato Word y apegarse a un máximo de 3 cuartillas.

CUARTA. El plazo para presentar postulaciones comienza a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la *Gaceta UNAM* y concluye el 29 de mayo de 2026.

En caso de que la documentación se remita por correo certificado, se considerará la fecha de envío. La constancia de éste deberá enviarse de manera inmediata al correo electrónico señalado en la base Tercera de la presente Convocatoria.

QUINTA. El dictamen que al efecto emita el Jurado será definitivo e inapelable y dado a conocer mediante publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEXTA. El Reconocimiento Alfonso García Robles 2026 será entregado en una ceremonia, cuya fecha de realización será dada a conocer oportunamente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 17 DE MARZO DE 2026

EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM

CONVOCATORIA 2026-2

NUEVO INGRESO

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus Lineamientos de Operación, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Objetivo

Apoyar al alumnado de nuevo ingreso inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UNAM señalado en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria; que no cuente con un apoyo económico para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho (8) horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

1. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado, previa aprobación del Comité de Becas y siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito de tiempo completo y en modalidad presencial en un plan de estudios de maestría o doctorado de la UNAM señalado en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. Haber obtenido un promedio mínimo de ocho punto cero (8.0) en el ciclo inmediato anterior.
 - c. No recibir una beca, financiamiento o apoyo económico para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado de manera simultánea, en alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
2. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas a la beca.
3. El alumnado podrá realizar actividades remuneradas, las cuales podrán durar hasta ocho (8) horas a la semana.
4. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
 - b. Haya causado cancelación por incumplimiento de obligaciones académicas como becario en alguno de los programas de becas de alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
 - c. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.
5. El Comité de Becas de la CGEP evaluará las solicitudes, determinará si cumple con los requisitos para ser aprobadas y aplicará los siguientes criterios de priorización:
 - a. Ser persona indígena o afroamericana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
6. El Comité de Becas de la CGEP se reserva el derecho de aprobar el número de becas de acuerdo con la suficiencia

presupuestal con la que se cuente al momento de la revisión de solicitudes.

7. El monto de la beca:

- a. Será otorgado de forma mensual a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que haya aperturado el alumnado como titular, en pesos mexicanos.
- b. Será calculado en Unidades de Medida de Actualización (UMAS):

- Maestría 4.5
- Doctorado 6.0

- c. Se transferirá a mes vencido, en el caso del mes de diciembre, por el cierre presupuestal del año fiscal, el pago se realizará antes del último día laboral de la Universidad, de acuerdo con el Calendario Escolar aprobado por el Colegio de Directores de las Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

8. En caso de que se detecte algún incumplimiento durante la vigencia de la beca otorgada, la persona beneficiaria deberá reintegrar el recurso correspondiente al periodo del incumplimiento. De no hacerlo, no podrá ser beneficiado con ningún otro apoyo administrado por la CGEP y el caso se turnará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNAM.

Procedimiento y documentación para entregar

El alumnado solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del 17 al 24 de marzo de 2026 en el siguiente enlace:
<https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
2. Cargar los siguientes documentos en formato PDF no mayor a 6Mb (seis megabytes):
 - a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre 2026-2, con Código QR validado por la coordinación del Programa de Posgrado en el que está inscrito.
 - b. Certificado de estudios con promedio de licenciatura para el alumnado de maestría, y de maestría para el alumnado de doctorado.
 - c. Carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y sus Lineamientos de Operación. Disponible en:
<https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - d. Ficha de datos personales. Disponible en:
<https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>
 - e. Carátula del estado de cuenta de una institución bancaria mexicana con una antigüedad máxima de tres (3) meses, al momento de registrar su solicitud. Deberá contener: nombre de la persona beneficiaria, RFC con homoclave y número de cuenta CLABE.
 - f. CURP disponible: <https://www.gob.mx/curp/>
 - g. Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de registro de la solicitud.
 - h. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana.

3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán:

- a. Revisar que la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponda a lo solicitado en esta convocatoria, del 25 de marzo al 7 de abril de 2026, en el siguiente enlace:

<https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>

- b. Entregar en las oficinas de la CGEP, ubicadas en la PB del edificio "H" de la Unidad de Posgrado (Circuito de los Posgrados, Ciudad Universitaria, CD MX) el día 8 de abril de 2026 los siguientes documentos disponibles en: <https://siaap.posgrado.unam.mx/es/accounts/login/>

- Oficio de postulación dirigido a la persona titular de la CGEP.
- Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva.

Además, en un documento aparte la descripción de los criterios que el comité académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

4. El listado del alumnado al que le sea asignada una beca será publicado en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>, a más tardar 30 (treinta) días hábiles, después de la fecha en que la coordinación del programa de posgrado haya entregado las postulaciones a la CGEP. Adicionalmente, mediante oficio dirigido a las personas titulares de las coordinaciones de los programas de posgrado, la Subdirección de Programas Institucionales comunicará los nombres de las personas beneficiarias de la beca.

De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria y en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión del Comité de Becas de la CGEP y, de ser el caso, de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Lineamientos de Operación

- a. Pueden ser consultados en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/becas-unam/>
- b. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el portal de la CGEP y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria de Becas para Estudios de Posgrado en la UNAM, publicados el 08 de septiembre de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx. 17 de marzo de 2026

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
(PAPIME)

AVISO

INFORME FINAL

CONVOCATORIAS 2024 Y 2025

Se comunica a las personas responsables de proyectos **PAPIME** que el periodo de captura en línea para ingresar la información correspondiente al **INFORME FINAL** de las **Convocatorias 2024 y 2025**, será del **12 de marzo y hasta las 23:59 horas del 6 de abril de 2026**. Para ello, ponemos a su disposición la página: <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/>.

En el caso de que haya productos derivados del proyecto (archivos digitales) que no se hayan podido ingresar al sistema GeDGAPA al momento de la captura del informe, deberá notificarlo al correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a fin de que le enviemos una liga a un servidor de datos de la DGAPA para que pueda adjuntar dicha información.

Una vez realizada la captura del informe, la **constancia de envío** firmada por la persona responsable deberá hacerse llegar a la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD) de la DGAPA, a través del correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a partir del **17 de marzo y hasta las 23:59 horas del 7 de abril de 2026**.

Para cualquier duda puede comunicarse al correo electrónico papime@dgapa.unam.mx o a los teléfonos 55 5622 0786 y 55 5622 0616.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de marzo de 2026

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO



BECAS PARA ALUMNOS DEPORTISTAS DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General y la Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria, **con recursos obtenidos por el Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM** (PVEAJU), la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) y la Dirección General del Deporte Universitario (DGDU), con fundamento en el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en Gaceta UNAM el 24 de octubre de 2024, convocan a las(os) alumnas(os) deportistas universitarias(os), a participar en el proceso de selección de beneficiarias(os) del Programa de Becas para Alumnos Deportistas de Equipos Representativos de la UNAM para el periodo 2026-2.

BASES

Las(os) interesadas(os) en participar en el proceso de selección de beneficiarias(os) deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

- Ser mexicana(o).
- Ser alumna(o) inscrita(o) y vigente de la UNAM a nivel Bachillerato, Licenciatura o Posgrado, deportista e **integrante de un equipo representativo de la Universidad Nacional Autónoma de México.**
- Tener promedio general mínimo de 8.0.
- Tener un avance académico de, al menos, el 60% de los créditos o asignaturas señalados como carga académica o su equivalente, en su plan de estudios para el periodo efectivo inmediato anterior y el vigente.
- Ser consideradas(os) por las(os) entrenadoras(es) en jefe de sus respectivas disciplinas como próximas(os) participantes en torneos o competencias.
- Contar con un buen reporte de asistencia y desempeño en sus entrenamientos durante el semestre anterior, mismo que deberá ser elaborado y suscrito por sus entrenadoras(es) y validado por la DGDU.
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP), una cuenta de correo electrónico y número celular vigente. Estos datos deben de ser proporcionados en el momento de registrar la solicitud en los Sistemas.

COMPATIBILIDAD

Este Programa es compatible con cualquier otra modalidad de beca.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Realizar la solicitud en el **Sistema INTEGR**A (<https://www.integra.unam.mx/>) del martes 17 de marzo al viernes 10 de abril. Una vez finalizada la solicitud en INTEGR, ingresar en **deporte.unam.mx** al Portal de Becas para Deportistas de Equipos Representativos. Leer los Lineamientos del Programa, **ingresar correo electrónico y contraseña de la cuenta de RedPuma**. Validar que la información desplegada sea correcta (**en su caso actualizar datos personales**). Una vez concluida la verificación de datos personales, se podrá descargar del Sistema la Carta de Aceptación de los Lineamientos y la Carta de Postulación. Posteriormente, la(él) interesada(o) deberá entrar al portal de Becas en **deporte.unam.mx**, llenar o actualizar el formulario del Currículum Deportivo habilitado en la página y subir al Sistema los siguientes documentos escaneados:
 - Comprobante PDF emitido por el Sistema INTEGR con estatus de SOLICITUD FINALIZADA.
 - Carta de Postulación, firmada por el(la) entrenador(a) en jefe o Presidente de Asociación Deportiva Universitaria.
 - Aceptación de los Lineamientos del Programa debidamente suscrita.
 - Reporte de desempeño, participación y continuidad en los entrenamientos, elaborado y suscrito por el(la) entrenador(a) en jefe.

Inmediatamente después que se haya concluido el procedimiento, se deberá verificar la recepción por correo electrónico del comprobante con fotografía, mismo que deberá imprimir y conservar como acuse de recibo.

- Todo alumno de nuevo ingreso a la UNAM podrá solicitar la Beca, siempre y cuando integre un equipo representativo de la Universidad, para lo cual se les solicitará, adicionalmente, que anexen el documento oficial que acredite su promedio general mínimo de 8.0 en su ciclo escolar inmediato anterior.
- El periodo de recepción de solicitudes será a partir de las 9:00 horas del martes 17 de marzo de 2026 y hasta las 23:59 horas del viernes 10 de abril del mismo año (hora de la Ciudad de México). Este periodo es improrrogable.
- El Comité Técnico Institucional de Becas Deportivas publicará los resultados del proceso de selección de beneficiarias(os) el lunes 4 de mayo, a través del Sistema de Consulta de Resultados, el cual estará disponible en la página electrónica de la DGDU, **deporte.unam.mx**.
- Para realizar el registro en el Sistema INTEGR, es indispensable ser alumna(o) inscrita(o) vigente al semestre 2026-2. Esta información será consultada directamente con la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), al momento de realizar la solicitud en INTEGR.

El registro en INTEGR es indispensable para generar los medios de pago para la beca. En caso de que no realicen el trámite en mención o no proporcionen los datos correctos, la beca será cancelada.

BENEFICIARIOS

- Se procederá a la cancelación de la beca cuando la o el becario sea sancionado conforme a lo dispuesto en la Legislación Universitaria, una vez que la DGDU haya sido debidamente notificada.
- Es obligación de las(os) alumnas(os) que hayan sido seleccionadas(os) como beneficiarias(os)** del Programa, realizar los siguientes trámites ante la DGOAE:
 - Proporcionar los datos correctos de contacto en la solicitud realizada en INTEGR (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, etc.).
 - Revisar constantemente su perfil en el Sistema INTEGR y correo electrónico para verificar los mensajes que se le hagan llegar.
 - Dar seguimiento de manera personal a la cuenta bancaria de depósito de la beca y cualquier situación relacionada con el banco que la emita.
 - La beca podrá ser cancelada en caso de que la(él) alumna(o) proporcione información falsa o incorrecta para el proceso de su solicitud de beca y trámites correspondientes.
 - La beca podrá ser cancelada en caso de que las(los) alumnas(los) no cumplan con los procedimientos indicados en tiempo y forma para obtener el pago de la beca.
- Las(os) alumnas(os) que resulten beneficiadas(os) podrán ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte Universitario, a través del correo **apoyoalestudiante@deporte.unam.mx**, donde se les informará sobre los apoyos académicos y servicios que se ofrecen a las(os) alumnas(os) deportistas de equipos representativos de la UNAM. Asimismo, la DGDU realizará el seguimiento del desempeño deportivo y académico de las(os) beneficiarias(os); en caso de ser necesario, se les apoyará con la gestión de tutorías para mejorar su desempeño escolar.
- Las(os) alumnas(os) seleccionadas(os) deberán comprometerse a aprobar los créditos del semestre o año que corresponda conforme al inciso d) de los Requisitos señalados en esta Convocatoria, a mantener su promedio académico y continuar la representación institucional deportiva. Lo anterior, será verificado por la DGDU.

PROCESO DE ASIGNACIÓN

La asignación de la Beca se fundamentará en el reporte que proporcione la Dirección General del Deporte Universitario, con el propósito de verificar la información asentada en las solicitudes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria. La DGDU realizará un proceso de seguimiento y verificación de los documentos comprobatorios a las(os) alumnas(os) seleccionadas(os). En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la(él) alumna(o), y/o cuando la(él) becario(a) cause baja temporal o sea suspendido del equipo representativo de la disciplina que practica y/o de la Universidad, la Beca será cancelada. La asignación de becas se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que se cuente, de acuerdo con el análisis de la currícula deportiva presentada. En los casos de empate, se priorizará la asignación al promedio académico más alto.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la Beca contempla el semestre 2026-2. El monto de la Beca es un apoyo económico hasta por **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)** semestrales por alumna(o), el cual será entregado de la siguiente forma: la primera asignación se realizará posteriormente a la publicación de resultados, siempre y cuando la/el beneficiario cumpla con lo solicitado. Las asignaciones posteriores se realizarán de forma mensual por la cantidad de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)**

GENERALES

Al momento de presentar su solicitud, las(os) aspirantes aceptan los términos y condiciones de la presente Convocatoria y de los Lineamientos del Programa de Becas para Deportistas de Equipos Representativos de la UNAM. Los casos no previstos por la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Institucional de Becas Deportivas.

Este programa es gratuito, público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MAYORES INFORMES:
apoyoalestudiante@deporte.unam.mx

CORREO DE ATENCIÓN EN DGOAE:
becaequiposrepre@unam.mx

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones Económicas

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado “C”, de tiempo completo, interino**, en el Área de **Economía Matemática y Modelos Computacionales**, con número de registro **01318-98** y sueldo mensual de \$25,359.20, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de Maestría en Economía o en Ciencias en Desarrollo Sostenible o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2026, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Elaborar un ensayo inédito y original que analice, desde una perspectiva teórica y empírica, las diferencias en la generación y el encadenamiento de viajes de algunos integrantes de los hogares en desventaja desde un enfoque de género. El trabajo deberá especificar y estimar un modelo de regresión utilizando el software R, incorporando variables socioeconómicas, del hogar y características de la estructura urbana, a partir de los datos de la Encuesta Origen-Destino 2017 correspondientes a una zona metropolitana. La extensión máxima será de 20 cuartillas, incluida la bibliografía, sin considerar anexos o apéndices. El entregable deberá incluir la base de datos empleada y el código de programación utilizado.
- Elaborar un proyecto de investigación inédito y original que integre un análisis teórico y empírico con el objetivo de evaluar la influencia del ambiente construido en los tiempos de traslado al trabajo, considerando el enfoque de género, así como determinar la relación entre dichas condiciones y la inserción en el mercado laboral, controlando por otros factores socioeconómicos y del hogar. El proyecto deberá tener una extensión máxima de 20 cuartillas, incluida la bibliografía.
- Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 17 de marzo de 2026
El Director

Dr. Armando Sánchez Vargas